



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5855 (2025)

Acta número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salarios, efectuada a las dieciséis horas con veinte minutos del siete de abril de dos mil veinticinco.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, por medio de la herramienta zoom. Para su realización se contó con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por la señora Maritza Arias Chaves, en calidad de Presidenta del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Maritza Arias Chaves, Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo, Antonio Grijalba Mata y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORA AUSENTE: Dalis Ramírez Zamora del Sector Laboral, con la respectiva justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

1. Asuntos de Presidencia

- Discusión, análisis y resolución de revisión de salarios mínimos de Técnicos Medios de Educación Diversificada.
- Términos de referencia Estudio de revisión de Perfiles Ocupacionales con enfoque de género)



MTSS-CNS-AC-13-2025

- CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2025 dl 26 de marzo, 2025 criterio de jurídicos
- CARTA-MTSS-DMT-470-2025 19 de marzo 2025: Solicitud de insumos para elaborar las Memorias de Convenios ratificados por OIT, período 2025, como parte de las obligaciones del Estado Costarricense ante OIT.

2. Asuntos de Directores/as

3. Asuntos de Secretaría

- Reprogramar sesión 14 de abril 2025 (Lunes Santo)

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Buenas tardes. En mi calidad de presidenta y de conformidad con el reglamento del Consejo Nacional de Salarios, la sesión ordinaria 5855 de hoy lunes 7 de abril, se convocó bajo la modalidad virtual mediante la herramienta zoom.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO 1. Revisión y Aprobación del orden del día.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Someto a votación el orden del día.

Las señoras directoras y señores directores proceden a votar.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5855, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

La presidenta Maritza Arias Chaves dice: Aprobado el orden del día

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 5852 DEL 17 DE MARZO Y 5853 DEL 24 DE MARZO, AMBAS DEL 2025.

ARTÍCULO 2.

Iniciamos con la aprobación de las actas, primeramente, sometemos a votación el acta 5852.

El director Edgar Morales Quesada dice: ¿Esa es la que se celebró en la OIT?



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: No, esta es la del 17 de marzo, que se celebró en el Ministerio de Trabajo, en el auditorio. Usted no estuvo en la 5852.

Al ser las 4: 25 p.m., el director Marco Durante Calvo se incorpora a la sesión.

Adelante don Marco, saludos.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Esa fue el acta que no aprobamos porque había observaciones que estaban pendientes.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Exactamente las mías de forma don Eduardo nada más.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: ¿Se remitieron las observaciones?

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Claro que sí, se las remití a Isela.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Está bien y fueron observaciones de forma, yo estaría de acuerdo en aprobar el acta.

Los directores y directoras proceden a votar.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Continuamos con la aprobación del acta 5853, que se realizó el 24 de marzo del 2025, en las instalaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Los directores y directoras proceden a votar.

ACUERDO 2. Se acuerda por mayoría aprobar el acta 5852 del 17 de marzo del 2025. Se abstienen los directores Sandra Mongalo Chang, Luis Fernando Salazar Alvarado y Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, por encontrarse ausentes en la sesión del 17 de marzo de 2025.

Se acuerda por mayoría aprobar el acta 5853 del 24 de marzo del 2025. Se abstienen los directores Edgar Morales Quesada, Antonio Grijalba Mata, Frank Cerdas Núñez, por encontrarse ausentes en la sesión del 24 de marzo de 2025.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. Discusión, análisis y resolución de revisión de salarios mínimos de Técnicos Medios de Educación Diversificada.



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Antes de iniciar el debate, había una propuesta del Sector Empleador llevada por don Frank para que les diéramos tiempo.

Yo creo que eso está más que claro que se les iba a dar el tiempo suficiente para que ellos, con base a la propuesta que hicieron presentaran sus análisis y sus resoluciones como Sector Empleador.

No sé si alguien se quiere referir, porque eso lo podríamos dejar para una sola sesión, para ver solamente ese tema. ¿No sé si estarían de acuerdo ustedes?

El director Frank Cerdas Núñez dice: Gracias por recordar la solicitud que nuestro Sector hizo la semana pasada y que había adelantado que le iba a volver a presentar en esta sesión. La justificación es la misma, nosotros como Sector estamos todavía analizando el tema y estamos estudiando a lo interno. Entendemos que hay que hacer un ajuste en el tema de los técnicos, porque nosotros como Consejo debemos reconocer salarialmente los niveles de formación, entre mayor formación, mayor nivel de salario mínimo, eso es lo que dice la lógica y a nivel interno nosotros todavía estamos en el proceso de encauzar todos los intereses. Hay algunos que no están tan convencidos, otros que sí y estamos en esa labor a nivel interno.

Todavía esta semana estamos en reuniones, para definir la posición nuestra y ver qué podemos traer acá, bajo el entendido, como les digo, de que hay que hacer algo. La propuesta nuestra no va a ser no hagamos nada, más bien estamos atrasados porque estamos viendo a ver qué proponemos para el nivel técnico 4 y también de una manera integral para los otros técnicos, según el Marco Nacional de Cualificaciones.

La semana pasada yo les había pedido al menos dos semanas, bueno, ahora serían tres, considerando que está Semana Santa. Y como bien lo dijo Don Dennis, ya hoy se pasó una, entonces no estaríamos pidiendo dos, sino estaríamos pidiendo una, que sería dejarlo para la sesión después de Semana Santa y darnos chance todavía esta semana de seguirlo discutiendo.

Entonces esa solicitud todavía la tenemos acá para darnos más tiempo. Y, segundo, que voy a utilizar el espacio. En este análisis que hemos estado haciendo del tema hemos estado viendo la información que nos llegó y la última que nos llegó fue la propuesta del Ministerio de Trabajo. Tenemos algunas dudas que quisiéramos también que nos aclararan como insumo para la discusión. Se las voy a decir muy rápido. Luego, si gustan, las puedo ampliar más.

En la propuesta, en la carta que nos entregan, ustedes recordarán el Viceministro comentó la carta, pero no la leyó totalmente, entonces cuando ya le damos una lectura a la carta, vemos algunas cosas que nos generan algunas dudas y queremos aclararlas. Una de ellas es, casi al final, cuando habla de las propuestas, hay tres incisos. Ahí están el inciso A, B y C, que se plantean como si fueran uno posterior al otro. El primero dice, se hace lo que está en A, luego una segunda etapa lo que está en B, y luego menciona el inciso C. Cuando uno no lee con



MTSS-CNS-AC-13-2025

detenimiento y aquí una aclaración, el Viceministro explicó lo que decía el inciso A y B, no lo que decía el C, eso omitió mencionarlo, lo que decía la carta. El inciso C parece que sale sobrando, dicho lo que está en el inciso A y B, pareciera que es más bien otro escenario, otra propuesta, que es como hacer A y B una propuesta y la otra propuesta C. Y, ahí se menciona como que es toda una sola propuesta en A, B y C.

Si ustedes gustan más adelante, podemos leer la nota y les explico con detalle por qué son dos cosas diferentes. Y, segundo, que algo que sí incide más en el resultado, es que para llegar al monto que se propone para el técnico 4, se utilizan otros tres datos, que es el salario del técnico 1, equiparándolo con el trabajador calificado, el salario mínimo del técnico 2, con el trabajador en educación especializada, y el salario del técnico 5, equiparándolo, bueno, ese no es equiparándolo, porque ese sí está acordado por el Consejo como el técnico en educación. Entonces se utilizan tres montos para calcular el monto del técnico 4. Lo cierto del caso es que el Consejo únicamente tiene aprobado hasta la fecha el técnico 5 y se están utilizando dos salarios, no voy a decir ya que está mal, pero se está utilizando el salario del trabajador calificado para el técnico 1 y el salario del trabajador en educación especializada para el técnico 2, cuando esas equiparaciones aún están en una etapa de recomendación para el Consejo y el Consejo no ha tomado un acuerdo en esa línea.

Ustedes recordarán en los estudios que muy amablemente nos hizo el Departamento de Salarios, dirigido por Isela, nos hace esas sugerencias de cómo el Consejo podría equipararlo, pero hasta el momento, y si no me equivoco, esos estudios todavía son una propuesta para el Consejo, el Consejo no los ha aprobado como tal. Entonces estamos partiendo de dos salarios que aún no están definidos, es decir, el técnico 1 en calificado y el técnico 2 en educación especializada para tomar o para llegar al técnico 4. Repito, el técnico 5 sí está acordado y eso está en el decreto, está en los Perfiles Ocupacionales y ese hay que usarlo para hacer los cálculos, porque es el que es, es el que está acordado. Los otros dos todavía son una sugerencia para el Consejo, que como les digo, no ha tomado una decisión sobre esos dos.

Entonces lo que nos gustaría es, dado que nos genera cierta duda el tema de los incisos A, B y C y el tema de cómo utilizaron dos salarios que hasta el momento son sugerencias y no acuerdos del Consejo para llegar al nivel 4, queremos solicitarle al Ministerio, al Despacho del Viceministro, que por favor nos aclare estos dos. Les digo, lo de los incisos, que parece que hay una contraposición por ahí y lo de los hechos en que se basan para llegar al técnico 4 y que nos justifiquen por qué se utilizaron dos valores que aún no han sido acordados. Eso para tener una respuesta y poder apoyar mejor nuestra decisión y el análisis interno que, como les digo, todavía no está. Perdón si me extendí, pero esta es la explicación que tenemos.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: No, está bien. Frank estás metiendo entonces una moción, porque ya está el acuerdo de darle el tiempo que ustedes solicitaron. Ese no es el problema. Entonces hay que verlo en la próxima sesión. Ahí habría que hacerle una consulta



MTSS-CNS-AC-13-2025

que salga como un acuerdo de este Consejo que nos amplíe lo que estás solicitando, aclarar lo de dos incisos y aclarar sobre qué se basaron para lo del técnico 4. Creo que inclusive con esas aclaraciones, a lo mejor pienso yo, nos vamos a extender para la discusión, que no sería el 21, porque no sabemos la disponibilidad del Viceministro. Recordemos que cuando Isela nos mandó toda la información, nos mandó unas actas donde ya se venía haciendo la referencia, la nota que el Viceministro, que también para mí fue de conocimiento de ese momento y efectivamente yo la leí y también hay cosas que no se mencionaron en audiencia y él la entregó ese mismo día a la audiencia.

Y, después Isela mandó ese trabajo que estás mencionando, que hizo el Departamento de Salarios. Aquí sería Frank, si no me equivoco, por reglamento es que estás presentando una moción para que saquemos un acuerdo para solicitarle al Viceministro que nos amplíe o no sé cómo piensan los demás compañeros.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo primero quisiera dejar la fecha en firme para resolver este problema para el 21 de abril. Que este tema se resuelva ahí. Lo que tiene el Sector de Empleadores son sus dudas que tiene que aclarar con el Ministro.

Yo no creo que tengamos, señora presidenta, con todo respeto, que nosotros tengamos que meter una moción en eso. Lo que tienen que es pedirle al señor Ministro que de aquí al 21 les aclare eso, ellos directamente ellos, porque si nosotros empezamos a pedir aclaraciones, no vamos a resolver el 21, vamos a resolver el 31 de diciembre de este año. Entonces eso me preocupa.

Yo creo que debe quedar en firme la fecha del 21 para resolver este problema y el Sector Empresarial tiene esta semana y la próxima semana para resolver sus dudas con el Ministro, porque estoy seguro que el Ministro ni la UCCAEP van a tener feriado el lunes, el martes y el miércoles Santo, ellos siempre funcionan así. Entonces, si aclaran las dudas qué dicha, porque si no, vamos a llegar con esas dudas insolventes el 21 a pedir este otro proceso de extensión. Pero por lo menos que ahora sí quede la fecha del 21 como fecha para resolver el problema, para ver si la UCCAEP resuelve sus dudas de aquí a esa fecha y podemos resolver el 21, gracias.

El director Martín Calderón Chaves dice: Con lo que indica don Dennis, yo creo que está claro lo del 21 y lo segundo, lo que explicaba Frank la pregunta es si a todos los demás representantes del Consejo les queda claro la nota del señor Viceministro, porque en el punto C que bien lo acaba de mencionar Frank pareciera que es una segunda propuesta y si es así, si todos lo tenemos claro, entonces en este Consejo podemos tomar algunas decisiones al respecto. Pero si solamente nosotros tenemos esa duda porque al final el Viceministro, como lo indicó Frank no leyó la nota completa, sino que lo que hizo fue presentar la propuesta y el punto A y B, que quedó claro que era hacer un ajuste de un solo de cincuenta mil colones y



MTSS-CNS-AC-13-2025

después llevar la diferencia cuatro o cinco años. Pero el punto C dice, es otra propuesta totalmente diferente. Por lo menos así lo entendemos nosotros.

Entonces, si los demás Sectores están claros con eso. Porque nosotros aquí con hablando en voz alta con la representación de los compañeros, hacemos la consulta nosotros al Viceministerio, pues si los demás tienen la duda, puede ser de que como dice don Dennis el 21 vamos a llegar y no solamente vamos a ser nosotros, pueden ser los Sectores, entonces lo dejo por ahí, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Como también puede ser que nosotros estemos aclarando las dudas sin haber pedido el tiempo, que ustedes solicitaron.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: A mí sí me gustaría, con lo que comentó Frank, que si fuera posible nos recordaran lo que dice la nota, porque sí me preocupa mucho que la nota no sea clara y este Consejo tiene que basarse en la información que recibe en las audiencias. Me gustaría que si la pudieran presentar.

El director Edgar Morales Quesada dice: Está claro que están pidiendo una extensión del plazo y en eso estamos de acuerdo. Estamos plenamente de acuerdo en eso, si no me equivoco. Ahora, si vamos a ver hoy las contradicciones o lo que tiene la UCCAEP en razón del planteamiento, entonces no extendamos el plazo y votamos de una vez, porque vamos a seguir pateando la bola, como han reclamado aquí los Sectores y no resolvemos. Entonces, ¿para qué plazo? si hoy mismo vamos a debatir el tema, o lo debatimos el 21 o lo debatimos hoy. Y voy con Martín y voy con don Dennis que la UCCAEP haga la consulta y que la puede traer al Consejo con toda legitimidad para que la compartamos. Y en todo caso vamos a votar sobre unas propuestas que hace el Gobierno y también cada Sector puede traer sus propuestas, hasta ahí termino.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, está la fecha para resolver el 21 con base al reglamento son 15 días, pero se le dio la extensión del tiempo al Sector Empleador para resolverlo, pero como está metida la Semana Santa, sería el lunes siguiente.

Entonces, la propuesta es ver todo ese tema el 21 y yo inclusive, y creo que al inicio lo mencioné, ojalá para esa sesión solo veamos eso y ya tengamos todas las dudas resueltas. Pero bueno, no sé, estaba siendo un poco más condescendiente.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo lo que quiero decir, y es como una moción de orden, que fijemos el 21 para definir este asunto. Que si el 21 llegamos todos dudosos ahí cambiamos, porque incluso el acta se va a aprobar ese día, pero que se fije hoy esa fecha. Porque incluso sería un mecanismo para presionar unas respuestas rápidas del señor Viceministro ante nuestras dudas. Decirle que el 21 vamos a resolver.



MTSS-CNS-AC-13-2025

Y, yo sí quiero que quedara aquí hoy votado que fuera el 21 que se resuelva y sino el 21 llegamos con esa fecha clara. Yo tengo clara mi decisión porque hay un fundamento básico que es el que yo quiero resolver, que es el aumento de esos trabajadores y eso para mí no presenta ninguna duda. Aumentarles el salario a esos técnicos para mí no tiene ninguna, ninguna absoluta duda, más allá de cosas que están abajo, cosas que están arriba de esa nota. Lo fundamental y el estudio para aumentarles el salario a ellos adecuadamente para mí está perfectamente bien hecho.

Y, yo quisiera entonces que acordáramos que el 21 se resuelve el tema y si el 21 llegamos todos salpicados de esas dudas y todos con dudas, pues ahí entonces ya nos daremos otro plazo, otro momento para reunirnos, etcétera, etcétera. Pero que hoy salga la fecha del 21 como una fecha para decidir el aumento a los trabajadores técnicos tal y como se comentó en la sesión con el señor Viceministro.

La presento como moción de orden, gracias

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: En ese mismo sentido quería recordarles que no tenemos acuerdo para sesionar el 21, o sea, se habló y se conversó la semana pasada, pero eso no ha sido sometido a votación. Entonces, igual que don Dennis, por orden deberíamos de someterlo a votación, por lo menos la del 21.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Sí, como bien dice Isela todavía no hay un acuerdo sobre la fecha. Nada más recordando, yo hice dos propuestas de moción. Una que es la que teníamos claro que es pasar este tema para la sesión después de Semana Santa y dos, que es aparte es consultar de parte del Consejo al Ministro que se aclaren los puntos que ahora explicamos. Que también pueden estar ustedes o no de acuerdo, pero si me gustaría que se someta a votación esa consulta. Porque repito, nosotros vimos esos detalles que no nos quedan claros, pero yo no sé si ustedes lo notaron o al leer la nota no vieron esos tres detalles que nosotros si vimos, de que en la propuesta C hay como una contradicción con A y B en cuanto a la forma de hacerlo, tal vez no en el monto, pero si es la una forma de hacerlo y con las justificaciones del técnico 1 y técnico 2 que se está utilizando un dato que no ha sido acordado por el Consejo.

Son dos mociones separadas, nada más para tener eso presente.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: La primera moción que se va a someter a votación en esos momentos es que la discusión se vaya a dar el 21, poner como fecha para la discusión, revisión, análisis y resolución, tal y como está en el punto, para el 21 de abril y ya con eso cumplimos con la semana que se le dio al Sector Empleador.

Voy a someter esto y luego sometemos a votación la segunda moción que está presentando Frank. ¿Estaría de acuerdo Frank así o más bien los estoy enredando? Primero hay que someter la fecha del 21, para que salga del Consejo una solicitud de ampliación al Viceministro.



MTSS-CNS-AC-13-2025

Entonces, ¿alguien quiere referirse o voy a someter de una vez a votación? para que, en la sesión del 21 de abril, posterior a Semana Santa, se pueda discutir, analizar y resolver el tema de la revisión de salarios mínimos Técnicos, Medios de Educación Diversificada con todos los insumos que hemos tenido hacia esa fecha. Y le agregaría yo a la moción, si están de acuerdo ustedes, que ese día no se pueda incluir más temas en la agenda para debatir, para tener solamente ese tema para ese día. ¿Estarían de acuerdo con esta moción?

Los directores y directoras proceden a votar.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: De mi parte de acuerdo en que discutamos y analicemos el tema y eventualmente tomemos una resolución.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Pero don Eduardo discúlpeme, usted está agregándole otro elemento, porque el punto, discúlpeme que no lo deje terminar. El punto es discutir, analizar y resolver la revisión de los salarios mínimos Técnicos Medios de Educación Diversificada, estamos poniendo la fecha, pero al ponerle que eventualmente ya ahí modifica usted la moción. Ya vamos votando, ya hemos votado cinco personas. Usted ya sería el sexto. Entonces, ¿usted está o no está de acuerdo? porque ya es eventual, ya modifica la moción.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Tal vez una cosa, de orden es que un cuerpo o un Consejo directivo como este discute y afina, no necesariamente a un director o en una determinada sesión se puede decir que llego a resolver el punto, porque el tema puede tomar una, dos, tres sesiones, siendo así aclaro. Estoy de acuerdo con la moción, pero tenemos que tener claro que a este Consejo directivo se presentan las cosas y solo cuando hay plazos perentorios tiene que resolverse, pero cuando son asuntos de discusión que no necesariamente es un plazo perentorio. El plazo perentorio es resolver antes del 31 de X fecha el aumento salarial, pero bueno, estoy de acuerdo con la moción.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Entonces está de acuerdo con la moción, el 21 veremos y gracias por las clases de órdenes de los consejos colegiados.

Continuamos con el Sector Empleador.

Al ser las 4: 53 p.m., el director Marco Durante Calvo se retira de la sesión.

Don Marco no lo escucho, solo veo la foto de don Marco. Alguien le puede escribir aparte de un Marco que él está en la sesión para votar.

¿Votaría usted Don Frank o cómo se procede?

El director Frank Cerdas Núñez dice: Técnicamente no puedo.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Continúe con la votación.



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Pero bueno, no estaba. porque lo estuvimos esperando el ratillo para ver si votaba a favor o en contra. Entonces, por la mayoría, tres, seis, siete, ocho votos a favor para que la fecha de este tema, discutir, analizar y resolver la revisión de salarios mínimos de Técnicos Medios de Educación Diversificada, tal y como viene en el punto del orden del día, para verlo ese día y esté en la agenda del 21.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: ¿Quién votó en contra?

El director Martín Calderón Chaves dice: Es por la votación, yo creo que estamos claros, pero veo que Don Marco se salió, entonces creo que sería ocho presentes.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, yo acabo de decir que son ocho, dije que son ocho.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Es por unanimidad.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, exactamente.

ACUERDO 3. Se acuerda por unanimidad fijar el 21 de abril de 2025, para la discusión, análisis y resolución del tema de la revisión de los salarios mínimos de los Técnicos Medios de Educación Diversificada, con todos los insumos que tiene este Consejo a la fecha y tenerlo como único tema de agenda para ese día.

El director Martín Calderón Chaves dice: Creo que había otra moción presentada por Frank.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: La moción que presentó don Frank, me la puede repetir, que era para solicitar al Viceministro ampliar la nota por las dudas que ustedes tienen con respecto a los incisos A, B y el C, y con respecto a la equiparación que se le hace al técnico 4, ¿es así don Frank?

El director Frank Cerdas Núñez dice: Efectivamente la duda recae en la sección Fases de la Propuesta, incisos A, B y C, en el entendido de que parece que el inciso C no es una fase de la propuesta, sino pareciera que es otro escenario distinto al de los incisos A y B, eso, por un lado, y la otra aclaración es.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: La primera parte sería que aclare la sección de las fases.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Sí, las fases de la propuesta y luego es una aclaración con respecto a lo que indican los incisos cuatro y cinco, en el entendido de que en la nota se está dando por un hecho dos equiparaciones salariales, específicamente el técnico 1 y el técnico 2, con categorías de nuestro decreto, que hasta el momento no han sido un acuerdo del consejo, sino que son una recomendación hacia el Consejo.



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Frank ¿cómo resumiríamos esa moción, esta segunda parte de la moción? Yo la primera parte la resumiría como la sección de las fases de la propuesta, esa es la primera parte de la moción para solicitarle al Viceministro. Y la segunda parte podría ser que aclare con respecto al inciso cuatro y cinco. ¿Podría ser, nada más? Sí, trate de resumirlo para que Isela lo pueda tomar y sacar bien el acuerdo.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Los incisos cuatro y cinco se están considerando como hechos ya dados o acordados para hacer el cálculo. Sin embargo, lo que está contenido en el cuatro y el cinco hasta el momento no ha sido acordado por el Consejo, ¿que corresponde a la equiparación del técnico 1 y el técnico 2 con categorías ocupacionales. Entonces, es una aclaración de por qué se toma como un hecho dado dos equiparaciones que no han sido acordadas por el Consejo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Entonces para que quede bien redactadita la moción y no haya malas interpretaciones y correcciones luego, la primera parte de la moción es que nos aclare sobre la sección de las fases de la propuesta y la segunda es aclarar por qué se están dando por hechos con respecto al inciso cuatro y cinco o me lo puedes acomodar ahí bonito para que quede, para que todo el mundo tengamos claro que estamos votando y no le ampliemos ni le quitamos.

Frank lo puedes leer, por favor, porque yo no lo logré agarrar tan rápidamente.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Para hacer el cálculo de la propuesta de salario para el técnico 4 se utilizan varios supuestos. En el inciso cuatro y en el inciso cinco se están utilizando dos supuestos que hasta la fecha no son acuerdos del Consejo, entonces están tomando como supuestos dos equiparaciones que no existen todavía. Entonces, que nos aclare por qué se toma como supuesto dos equiparaciones que no son todavía acordadas por el Consejo, específicamente para el técnico 1 y el técnico 2.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Voy a ver si así le queda más claro. La primera parte de la moción es que se nos aclare sobre la sección de las fases de la propuesta que se hizo en ese oficio, se pone el número de oficio y que también se le consulte por qué se está tomando como supuestos dos equiparaciones que todavía el Consejo Nacional de Salarios no ha acordado en como el caso del inciso cuatro y cinco. ¿Así queda más resumido Frank?

El director Frank Cerdas Núñez dice: Sí, de acuerdo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: ¿Estamos de acuerdo?

Los directores y directoras proceden a votar.

El director Edgar Morales Quesada dice: De acuerdo con la moción, porque en todo caso, el señor Viceministro y el Gobierno tienen claro el tema y no van a tardar tres días sin contestar



MTSS-CNS-AC-13-2025

las dudas, porque ellos hicieron la propuesta y la tienen bien clara. Eso es como cuando se va a defender una tesis va bien preparado y así es que esto no lo considero un atraso para resolver el 21, y por tanto estoy de acuerdo.

Y, adelante, una vez votado esto voy a presentar una moción o la dejo ya presentada para que este acuerdo sea firme, para que de una vez se gestione a partir de mañana a primera hora por parte de la Secretaría el tema con el Ministro y poner a caminar con prontitud el tema, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Estás adelantando una moción que vas a presentar a futuro, pero ahorita estamos votando esta moción para que no se me haga enredo aquí y después no haya dificultades.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo voy a votar esta moción por solidaridad. Yo no veo por qué estamos votando que un Sector tenga que pedirle aclaraciones al señor Viceministro sobre dudas que tiene, pero bueno, yo voy a votar esto solidariamente y además por crear un precedente de que cuando un Sector tiene dudas sobre alguna cosa de algunos de los otros Sectores lo vamos a poder hacer y vamos a poder tener esta situación.

Yo con esta primera parte de la votación de la moción que integralmente e inicialmente presentó Frank yo quiero decir que la voto solidariamente para que ellos tengan su explicación, pero yo no creo que a partir de la nota del señor Viceministro que él haya fundado su tesis de aumento para estos señores en los puntos que señala Frank en las gradaciones del punto 1 y 2. Él lo funda específicamente en la valoración que hace de esta actividad que realizan estos señores en el marco de la clasificación y valoración de puestos que tiene el Consejo Nacional de Salarios y ahí encontró la injusticia de que hay un puesto ahí que está ganando más que ese puesto, ahí es donde lo encuentra y ahí es donde asume eso y no está bajo ningún supuesto, está bajo en realidad.

El voto a favor para que el Sector Empleador, tenga la posibilidad de tener esta explicación, gracias.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: De mi parte, como representante del Sector Laboral por solidaridad también como Dennis también la voto a favor.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo en realidad el oficio no lo he meditado en cuanto a lo que Frank está indicando, entonces, a mí me parece que yo sí me voy a dar un chance para leerlo y verificar.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Pero ¿cómo lo vas a votar?

La directora Sandra Mongalo Chang dice: En contra.



MTSS-CNS-AC-13-2025

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Yo, Luis Fernando voy a votar en contra porque creo que el Sector perfectamente lo puede consultar al Ministro.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: De mi parte, igual en contra porque creo que es más efectivo que el Sector lo solicite al Viceministro.

El director Frank Cerdas Núñez dice: A favor.

El director Martín Calderón Chaves dice: A favor y agradezco la solidaridad del Sector Laboral por esta moción.

El director Antonio Grijalba Mata dice: De acuerdo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Entonces, con tres votos en contra que quede consignado doña Isela, si me hace el favor en el acta. Y con seis a favor, tres del Sector Empleador y tres del Sector Laboral, se aprueba la moción.

La votación queda de la siguiente manera:

Votos a favor 6: 3 votos del Sector de los Trabajadores: Directores Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y Maritza Arias Chaves y 3 votos del Sector Empleador: Directores: Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Antonio Grijalba Mata.

Votos en contra 3: Del Sector Estatal. Directores: Sandra Mongalo Chang, Luis Fernando Salazar Alvarado y Eduardo Prado Zúñiga.

ACUERDO 4. Se acuerda por mayoría solicitar al señor Alexander Astorga Monge, Viceministro de Trabajo Área Laboral aclaración de la CARTA-MTSS-DMT-DVAL-123-2025 del 17 de marzo de 2025, referente a la propuesta salarial para los Técnicos Medios en Educación Diversificada, específicamente en cuanto a la sección de las fases de la propuesta que se hace en esa propuesta y además, porqué se están tomando como supuestos dos equiparaciones que todavía el Consejo Nacional de Salarios no ha acordado, como es el caso del incisos cuatro y cinco de la propuesta.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Doña Isela, una consulta ¿Usted cree que esta moción pueda enviarse mañana mismo para ganar tiempo?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Tendrían que aprobar la en firme.



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, pero Edgar, usted había planteado la moción en firme, o sea, usted había planteado otra moción para la otra semana. Entonces, tiene que ser una moción, tiene que ser un acuerdo en firme hoy Edgar

El director Edgar Morales Quesada dice: Claro, que quede en firme para que mañana pueda actuar de una vez la compañera, sino tiene que esperarse hasta que quede aprobado dentro de 15 días por el Consejo. Entonces, que queden firme la moción presentada por Frank hoy mismo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias, es que te entendí que era otra moción que la estabas adelantando para la otra sesión.

Ya me queda claro. Gracias, don Eduardo, por aclarar y a Edgar.

Entonces, esta segunda moción de Frank queda en firmes. ¿Estamos de acuerdo con que quede firme?

Los directores y directoras proceden a votar.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo pienso que, si lo votamos en contra, no podemos votar la firmeza.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Yo sí creo que el acuerdo lo podemos votar en firme, uno es el contenido y otra es la firmeza.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: De acuerdo.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: De acuerdo, como dice Luis Fernando, nosotros estamos de acuerdo que el acuerdo sea en firme y que nosotros no. estábamos a favor.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: De acuerdo, sí.

ACUERDO 5. Se acuerda por unanimidad la firmeza del acuerdo 4 de la presente sesión.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Queda en firme el acuerdo, para que doña Isela pueda transmitir eso al Viceministro.

Punto 2. Términos de referencia Estudio de revisión de Perfiles Ocupacionales con enfoque de género. (anexo 1 de la presente acta)

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Yo logré ver rápidamente ahora que don Frank mandó algunas observaciones. Yo quería solicitarles a ustedes a ver si nosotros podemos extender este tema para pedir un plazo para continuar analizándolo desde los Sectores. No sé si estarían de acuerdo para no votarlo hoy con las observaciones que están mandando, lo mandaron muy rápido.



MTSS-CNS-AC-13-2025

Voy a referirme como Sector Laboral. Don José Pablo estuvo en la sesión, nos dio rápidamente, nos mandó el documento, pero nosotros como Sector Laboral sí me gustaría que nos dieran la posibilidad de pedir un plazo para continuar revisando. ¿No sé si estarían de acuerdo?

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Efectivamente, este es un tema muy de estudio y yo sí quisiera pedir y quisiera dar una fecha para que podamos resolver. Ahora, son posiciones de Sector. Yo creo que eso no hay ni siquiera que votarlo, cada Sector va a tener su posición y yo creo que esas posiciones se enviarán a José Pablo y José Pablo es el que conduce esto. Pero si hay que poner una fecha para que el trabajo esté hecho, yo propondría la fecha que esto estuviera listo para la sesión que va a reponer la sesión del 14, que será no sé el 21, 22 o 23 de abril. Supongo yo que será el miércoles después de la entrada.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Hay que ver qué propuesta nos trae Isela ahora.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Entonces, repito, creo que lo que debemos de tener claro aquí es que nosotros como Sector necesitamos más tiempo y que tengamos claro que ninguna de las posiciones se va a votar por los otros Sectores y que las posiciones se le van a mandar por cada Sector a este señor. Entonces, yo no sé. Y, más bien nosotros creamos que nos podemos dirigir directamente a José Pablo diciéndole que antes de tal fecha no le podemos dar esto, gracias.

El director Martín Calderón Chaves dice: Secundar la moción que en nuestra parte si hay que votarlo, como indica, don Dennis ellos tienen todo nuestro apoyo.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Y también de acuerdo en dar más tiempo para este tema. No hay ninguna urgencia y vale la pena que se haga un análisis un poco más pausado. Nada más les quería comentar que en los términos de referencia que ahora envié, fueron unos ajustes menores de forma y tal vez lo único de fondo también para consideración de ustedes, es que no se ha hecho porque puse que en parte las actividades del constructor o constructora era tener reuniones también con representantes de los sectores, no solamente OIT, Consejo y Ministerio, sino también cómo lo ven principalmente el sector laboral y el sector patronal. Metí ahí un puntito que es que también sostenga reuniones con esos sectores para ver su perspectiva del tema y que puedan mejorar su análisis. Eso fue como lo único un poquito más de fondo que metí.

Sí, pero de acuerdo en dar más tiempo para ver el tema.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo estoy de acuerdo también en que se les dé el tiempo que requieran. Nada más quería indicarles de que yo hice la revisión del documento y que para empezar el objetivo general de la consultoría me parece que se quedó muy muy baja, limitada es la palabra, porque lo que dice es revisar los Perfiles Ocupacionales para ver cuál



MTSS-CNS-AC-13-2025

tiene o no enfoque de género. Entonces a mí me parece que el revisar se quedó corto, o sea, ni siquiera los objetivos específicos que están ahí desarrollados están desarrollados con relación al verbo revisar porque debería de ser revisar, sí, ¿cómo reviso yo? ¿cómo voy a llegar yo a revisar los Perfiles Ocupacionales? de aquí a aquí, de allá a acá, ¿cómo voy a informar? voy a informar que sí, que de 10 para abajo están sin enfoque de género y 20 sí. Entonces yo creo que el objetivo general para empezar se queda corto como dice Luis Fernando y que a eso hay que darle pensamiento.

Yo creo que al Departamento de Salarios y a nosotros también nos serviría que hagan de una vez las modificaciones correspondientes. Entiendo lo que dijo José Pablo la semana pasada en cuanto que no era cambiar ni redactar otra vez los Perfiles Ocupacionales. Pero bueno, cada vez que la palabra es revisar, yo creo que Isela podría decir ya si tienen o no tienen una redacción con enfoque de género y ya, nos quitamos la consultoría.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Esa consultoría para mí, el producto debería ir más allá de eso, debería tener un valor agregado tanto para el Departamento de Salarios como para nosotros. Entonces, en ese sentido creo que sí debería de tener una actualización en la redacción de sus Perfiles. Que no es que lo van a actualizar de otra manera, no, es únicamente la redacción del perfil ocupacional. En ese sentido yo sí quisiera que ustedes entiendan que yo sí hice una revisión al respecto y sí le recomendé a José Pablo algunos aspectos de interés desde mi punto de vista.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias doña Sandra, pero estaría de acuerdo en que no discutamos el tema hoy.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Sí, yo dije desde que empecé que estaba de acuerdo.

El director Eduardo Prado Zúñiga dice: Estoy de acuerdo en que no discutamos el tema hoy, pero por otro lado sugiero, este es un tema delicado. Tal vez no tan complejo, pero es un tema delicado. En este proceso en que estamos, ya yo la semana pasada le había enviado observaciones a José Pablo, vi las que mandó Sandra, las que mandó Frank y algunos otros que han remitido observaciones. En este proceso de remitir observaciones para este tema que es delicado, me parece que se puede volver muy difícil para nosotros y particularmente para José Pablo que pueda plasmar todo lo que son las inquietudes de nosotros como directores del Consejo y yo digo, aquí hay el Departamento de Salarios o no sé, alguna otra dependencia del Ministerio de Trabajo que también tiene que decir algo.

Yo lo que sugeriría es que se pueda dedicar quizás una sesión no sé, extraordinaria después de Semana Santa para que nos conjuntemos con José Pablo y podamos definirle más o menos a José Pablo ya unos términos de referencia con las observaciones que ya tiene incorporadas



MTSS-CNS-AC-13-2025

y las que puedan salir de la discusión que nosotros tenemos. ¿Y por qué sugiero esto? porque quizás es la vía más rápida de forma que a finales de abril ya podamos tener esos términos de referencia porque le estamos solicitando a la OIT plata y no podemos nosotros darle mucho más largas a este asunto sabiendo que es una necesidad que tenemos como país, como Ministerio de Trabajo y como Consejo.

Entonces yo sugeriría que vale la pena que se haga una sesión totalmente extraordinaria para ver ese tema y definirle a José Pablo ya todas las líneas que nosotros como directores pensamos.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Quiero expresar un poco lo del Sector Laboral, nosotros nos reunimos, analizamos el documento. Esto va más allá de un lenguaje inclusivo y sí, efectivamente es importante el lenguaje inclusivo porque también visibiliza el trabajo de la mujer como parte de una política de género. Y, Costa Rica ha aprobado mucha legislación sobre políticas de género, hay unos documentos que me parece que se los pasé a ustedes sobre un estudio que se hizo recientemente sobre las brechas salariales. Creo que lo hizo la OIT y otros estudios más.

Nosotros como Sector nos estamos asesorando con una persona especialista en este tema, que ya nos está mandando los insumos. Yo comparto la solicitud de don Eduardo, tal vez una sesión extraordinaria.

Si ustedes me permiten, hoy vamos a votar no ver el tema, pero también si me permiten, se podría coordinar con José Pablo para ver cómo podemos aclarar o abundar más sobre el tema porque el tema sí es delicado. Creo que la semana pasada cuando se habló hubo cambios ahí que se modificaba y que no se modificaba. Las dudas que creo que alguien del Sector Empleador presentó es que como no está el acta no puedo verlo, pero sí es importante eso que señala don Eduardo.

Pero lo que estamos votando ahorita, o más bien someto votación, es no ver el tema en los términos de referencia, sino pasarlo, ya el Sector Empleador nos está dando el apoyo, y doña Sandra también, pero para que quede clara una votación y no confundirme, yo le solicitaría a ver si están de acuerdo en que este tema no lo veamos hoy, no entramos a ver temas de contenido como ya algunos han adelantado, porque yo tampoco quiero adelantarme en temas de contenido, pero sí es pasar el tema para otra sesión.

El director Edgar Morales Quesada dice: De acuerdo con pasar el tema, ya está claro eso. Y también luego definimos una extraordinaria, como lo plantea don Eduardo, pero que usted lo converse antes con José Pablo para ver cómo está la agenda de él, que también no es nada más tomar el acuerdo y al rato ya tiene algún compromiso, porque también él es un trabajador.



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Si estamos de acuerdo entonces en que vamos a someter, vamos a pasar el tema.

Los directores y directoras proceden a votar.

ACUERDO 6. Se acuerda por unanimidad no ver en la presente sesión el punto 2 de Asuntos de Presidencia: “Términos de referencia estudio de revisión de perfiles ocupacionales con enfoque de género”, y que discuta en otra sesión.

Entonces quedamos en acuerdo, que esto se va a discutir en otra sesión.

Punto 3. CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2025 dl 26 de marzo, 2025 criterio de Dirección de Asuntos Jurídicos. (anexo 2 de la presente acta)

El otro tema es un criterio jurídico el oficio MTSS-DAJ-AIR-44. El 31-2025 del 26 de marzo. Yo quisiera informarles que esto fue a raíz de una sesión que tuvimos e Isela lo puede ampliar más, porque yo le solicité que, si podía hacer una consulta a Jurídicos, porque nos para aclarar más sobre el tema se lo solicité como Sector Laboral, porque el día que tuvimos la discusión con la respuesta que se le daba a la Sala que, si iba dentro del contenido de la carta, iba a las posiciones disidentes o iban como anexos. Ahí entonces, me quedaron algunas dudas. Yo le solicité a Isela que si podía hacer la consulta y ella mandó el documento. Creo que todos lo tuvieron que haber leído, esta nota se extiende más del criterio que se le solicitó al señor de Jurídicos, pero igual, son notas informativas y a mí me gustaría también si están de acuerdo, si quieren verlo hoy, o si quieren verlo en otra sesión para analizar el criterio. Yo creo que los criterios jurídicos no se pueden modificar, esa es mi opinión, pero bueno, tal vez algunos tengan dudas.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo realmente esta semana el tema de género me atrapó, que dicha que ya se acordó, el acuerdo que tuvimos porque no era tan simple la cosa. Creo que todos consideramos esta situación, no es cambiar de palabras, es que ese cambio de palabras va a dejar al descubierto una serie de cosas muy importantes y hay proyectos en este momento para eso, y hay declaraciones de la OCDE, hay declaraciones de la OIT en esta materia de cómo podemos romper. Yo pensaba que era muy fácil decir que nosotros no tenemos discriminación porque los salarios son igual para todos, pero no, si hay discriminaciones, ya me di cuenta que sí.

Entonces, yo quisiera, no tuve tiempo de leer este tema, y me parece que es un tema que a mí me ha preocupado desde hace mucho tiempo, y por eso el Sector Sindical aprobó que como Sector Sindical pidiéramos una respuesta clara, entonces, yo sí quisiera que esto se pasara también de sesión para poderle dar una lectura a fondo a ese criterio, y yo no lo he podido ver honestamente, lo digo, para ver qué es lo que dice ese criterio y estaría de acuerdo, entonces, en que se pase, gracias.



MTSS-CNS-AC-13-2025

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Aquí la idea, y lo trajimos a conocimiento de ustedes, pero es para que le demos más tiempo a cada Sector de que lo analice, no tenemos tiempos que se vayan a vencer para responder, se puso hoy en el orden del día, nada más para conocimiento e información, entonces, le vamos a dar tiempo para que cada Sector lo analice ¿estamos de acuerdo todos?

Los directores y directoras proceden a votar.

ACUERDO 7- Se acuerda por unanimidad, tener el criterio jurídico CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2025 del 26 de marzo de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para conocimiento información y análisis de cada Sector.

Punto 4. CARTA-MTSS-DMT-470-2025 19 de marzo 2025: Solicitud de insumos para elaborar las Memorias de Convenios ratificados por OIT, período 2025, como parte de las obligaciones del Estado Costarricense ante OIT. (anexo 3 de la presente acta).

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Yo quisiera que Isela que es la que está más empapada de la información con la persona de la OIT. A mí, sinceramente, me llamó la atención que esto llegara al Consejo. Consulté si alguna vez ha llegado al Consejo este tipo de temas. Yo sí entiendo que el Estado, en la figura del Ministro, siempre se pronuncia. Yo he participado desde el Sector Sindical con las memorias, con la Confederación y entiendo que el Sector Empleador también lo hace, no estoy muy segura, pero me llamó la atención, y según la información que recabé, como que nunca ha llegado al Consejo de Salarios como Consejo en lo de las memorias.

Isela le doy la palabra a usted para que nos aclare, lo que está trabajando.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, exactamente, a mí me llegó como Departamento de Salarios, y aparte llegó para la presidenta del Consejo de Salarios. Yo estoy elaborando la respuesta desde la óptica de salarios mínimos, y obviamente algunas decisiones de este Consejo, como, por ejemplo, el cambio de decir servicio doméstico a trabajo doméstico. Eso fue una decisión de ustedes, como por ejemplo el tema de trabajo doméstico y la homologación. Bueno, algunos temas además que hacemos nosotros en el Departamento, como llevar estadísticas por género, etcétera.

Entonces, ahí estoy llenando la información. Si ustedes gustan continúo y termino, y se las comparto para ver si ustedes quieren contestar en esos mismos términos, y se las comparto como insumo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias, estoy de acuerdo, Isela. Todos estamos de acuerdo en que Isela siga trabajando para conocerlo en posterior. Hay un tiempo, creo, para referirse también, ¿pero estamos de acuerdo?



MTSS-CNS-AC-13-2025

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo voy a estar de acuerdo, pero efectivamente yo tengo tiempo de estar en este Consejo y nunca nos había llegado esta situación. Lo que me queda claro es que el que tiene que responder es el Ministerio de Trabajo, no va a ser el Consejo ni nada. Entonces, el Ministerio de Trabajo lo que está haciendo es recogiendo insumos seguramente de todas sus dependencias, de cómo estamos con los convenios. Porque es una respuesta que es tripartita, responde el Gobierno, responde el Movimiento Sindical y responde el Movimiento Empresarial.

Son tres memorias las que se van a la OIT, no es la memoria del Consejo, es la memoria del Departamento de Investigación, del Jurídico. Aquí lo que está haciendo es el Ministerio de Trabajo recogiendo información de todas sus dependencias para enviar su memoria. Entonces, sí sería bueno que por lo menos que de la memoria que salga del del Consejo podamos tener un conocimiento bastante claro, gracias.

Estoy de acuerdo en que tratemos eso como ustedes lo presentan, gracias.

El director Martín Calderón Chaves dice: Totalmente de acuerdo con lo que se plantea y coincido con don Dennis. Los insumos que se lee como parte del Consejo del Ministerio. Y nada más una observación que es de mera forma, es interesante que la nota la envíe el Ministro y que no sepa que la presidenta es doña Maritza y que ya obtuvimos cambio de presidente. Entonces, que es un detalle mínimo, pero sí se debería informar a los diferentes departamentos y autoridades del cambio de la presidencia que hubo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, yo lo noté también. Dennis también lo notó y me lo dijo y yo le dije sí Dennis, pero bueno, a veces en una misma institución no se tiene claro, pero sí es de forma.

El director Martín Calderón Chaves dice: Algo de forma, pero sí es importante que sobre todo el Ministerio a lo interno.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Sí, gracias don Martín.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Nada más agregar con respecto al oficio de este la OIT. Es porque leí en uno de los puntos que pedían y era que se valorara el plazo de acortar el plazo del pago de la actualización del salario de las trabajadoras domésticas. Entonces, yo creo que eso vamos a tener que verlo entre todos.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Gracias por la observación. Sí, eso venía en el oficio, hay que esperar. Doña Isela, desde la semana pasada me comentó que ya estaba trabajando en eso, pero hoy es puramente informativo. Cuando ya Isela lo tenga, pues lo vamos a ver y cada quien hace sus aportes.



MTSS-CNS-AC-13-2025

En ese sentido, hasta ahí llegamos con el orden y los puntos de la presidencia.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

No hay.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 4.

Punto único: Reprogramar sesión 14 de abril 2025 (Lunes Santo)

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: En asuntos de la Secretaría, doña Isela está presentando reprogramar sesión del 14 de abril del 2025, que el Lunes Santo, le doy la palabra a doña Isela para que nos haga la propuesta de la reprogramación.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, tenemos que reprogramar el lunes, si ustedes así lo consideran bien, podría sesionarse el 23 de abril, que es un miércoles, sería después de Semana Santa sesionar dos días, el lunes 21, que ya sabemos para qué es, y el 23 de abril. Quedo atenta a ver si ustedes están de acuerdo con esa fecha o si gustan proponer otra.

Los directoras y directores proceden a votar.

Entonces estamos de acuerdo en que después de Semana Santa van a haber dos sesiones, el 21 y el 23. La del 23 es la que se está reprogramando por la del Lunes Santo, no es sesión extraordinaria.

Los directoras y directores proceden a votar.

ACUERDO 8. Se acuerda por unanimidad realizar sesiones el lunes 21 de abril de 2025 y el miércoles 23 de abril de 2025, ambas ordinarias y con esta última está reprogramando el Lunes Santo.

La Presidenta Maritza Arias Chaves dice: Dado que no hay más puntos, cerramos la sesión a las 5: 31.

Al ser las diecisiete horas con treinta y un minutos, se levanta la sesión.

Maritza Arias Chaves
Presidenta

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva



MTSS-CNS-AC-13-2025

ANEXO 1



Organización
Internacional
del Trabajo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de colaboración externa

Revisión de los perfiles ocupacionales para la fijación de los salarios mínimos del sector privado a partir de un enfoque de género

Título	Revisión de los perfiles ocupacionales para la fijación de los salarios mínimos del sector privado a partir de un enfoque de género
Fecha de inicio	21 de abril, 2025
Fecha de finalización	18 de julio, 2025
Duración del contrato	12 semanas
Contribución al PyP 2022-2023	Producto 7.3: Mayor capacidad de los Estados Miembros para fijar niveles salariales adecuados y promover un tiempo de trabajo decente.
CPO	CRI133
Fuente de financiación	GLO/22/08/NLD
Monto del contrato	US\$ 12,000
Supervisión	Coordinador Nacional del Proyecto "Fijación de Salarios Adecuados" en Costa Rica

Justificación y contexto

La fijación de salarios adecuados es un mecanismo esencial para permitir niveles de vida dignos para los trabajadores y sus familias, al mismo tiempo que puede contribuir a la sostenibilidad de las empresas que crean los puestos para estos trabajadores. Sin embargo, diseñar e implementar políticas salariales adecuadas es un tema delicado que requiere información robusta y un diálogo social basado en evidencia empírica. En este sentido, el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)¹, establece que entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse:

- a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales;
- b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

En Costa Rica, la fijación de los salarios mínimos que realiza el Consejo Nacional de Salarios (CNS) se basa en una fórmula salarial que se determina en función de dos componentes: un componente asociado con el aumento en el costo de vida y un componente asociado con el crecimiento del Producto Interno Bruto real per cápita (PIB per cápita)².

¹ Véase https://www.ilo.org/regions/asia/779-NORME/EXPLR-12100-0-NO-P12100_INSTRUMENT_ID=312276

² Véase https://www.mtss.go.cr/administrativo/consejoatribuado/trayectoriaallogosocial/consejo-nacional-de-salarios/documentos/20consejo/20nacional/20de/20salarios/metodologia_fijacion_salario.pdf



Asimismo, el CNS, mediante la Resolución Administrativa 03-2000 acordó que “[p]ara la ubicación y clasificación de las diversas ocupaciones o puestos de trabajos en la empresa privada en el Decreto de Salarios Mínimos, se utilizará como base la descripción de las categorías ocupacionales contenidas en los Perfiles Ocupacionales, aprobados en la Sesión N° 4584 de 31 de octubre de 2000[...]”³.

En este sentido, la resolución del CNS sobre los Perfiles Ocupacionales constituye un instrumento técnicamente elaborado que permite la aplicabilidad de las distintas categorías salariales contenidas en los Decretos de Salarios Mínimos a casos específicos de trabajadores que realizan tareas determinadas. De esta manera, la resolución sobre Perfiles Ocupacionales define las características y tipos de puestos de trabajo que se incluyen en cada una de las diferentes categorías salariales, las cuales son bandas de amplia cobertura general que permiten cobijar a todas las distintas ocupaciones, sin que ello implique mencionarlas ni indicarlas de manera específica. Para lograr esta cobertura, las distintas categorías no se basan en la enumeración de tareas, sino especialmente en la complejidad de las labores que se deben desarrollar, la experiencia requerida, las consecuencias del error, los estudios y otros requisitos que resulten necesarios o no para desempeñar un determinado puesto.

Ahora bien, la última versión de la resolución sobre Perfiles Ocupacionales fue elaborada hace aproximadamente 25 años. Para ese entonces, a nivel global la transversalidad de la perspectiva de género, también llamada “enfoque de género”, se encontraba en una fase inicial de promoción y difusión. En ese sentido, es probable que la redacción de los perfiles ocupacionales careciera de consideraciones sobre la transversalidad de la perspectiva de género.

Adicionalmente, en diciembre de 2009, el MTSS elaboró, con el apoyo de la OIT, su “Política para la igualdad y equidad de género”⁴. Esta política ha sido implementada a través de una serie de Planes de Acción con una duración de 5 años en los cuales desglosan detalladamente las actividades que deben realizarse para la consecución de cada uno de los objetivos y resultados esperados, enmarcados por una serie de ejes estratégicos. En este sentido, el en el Plan de Acción 2021-2025 para la implementación de la Política de Igualdad y equidad de género del MTSS, se establece como objetivo 5.3.2 la realización de investigaciones de perfiles ocupacionales con enfoque de género.

Asimismo, en las actividades económicas de Costa Rica es probable que aún persistan brechas en relación con estereotipos de género que limitan y condicionan los tipos de trabajo a los que acceden las mujeres y sus oportunidades de movilidad dentro de la fuerza laboral. Esta situación podría representar una concentración desproporcionada de las mujeres en ciertos sectores de la actividad económica y cierto tipo de ocupaciones que muchas veces son infravaloradas con relación a ocupaciones masculinizadas, como también una subrepresentación femenina en la parte superior de la estructura jerárquica ocupacional. De esta manera, una segregación de

³ Consejo Nacional de Salarios. Resolución Administrativa N° 03-2000. Perfiles Ocupacionales. Disponible en: <https://mtss.go.cr/temas-laborales/salarios/Documentos-Salarios/Perfiles-ocupacionales.pdf>

⁴ MTSS. Política para la igualdad y equidad de género. Disponible en: https://www.mtss.go.cr/perfiles/lineamientos_circulares_directrices_politicas_internas/lineamientos-circulares-directrices-politicas%20internas/Politica-igualdad-equidad-mtss.pdf



MTSS-CNS-AC-13-2025



Organización
Internacional
del Trabajo

género como la indicada podría verse reflejada en diferencias salariales para algunas actividades económicas³.

En este sentido, si bien las diferencias de remuneración entre personas trabajadoras son esperables debido a que todos tienen características, habilidades y competencias únicas, una de las razones detrás de esta diferencia en la remuneración podría estar asociada con cuestiones de género. Por ello, un punto de partida clave estudiar la brechas salariales entre hombres y mujeres consiste en revisar si los instrumentos que sirven como base para la fijación de los salarios mínimos en el sector privado, entre ellos, la resolución de Perfiles Ocupacionales acordada por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos, incorporan de manera adecuada un enfoque de género, y al mismo tiempo si, a la hora de evaluar consultas relacionadas con pago adecuado de salarios mínimos, el MTSS cuenta con herramientas que le permitan promover e incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en sus investigaciones sobre clasificación y valoración de puestos de trabajo.

De esta manera, la OIT requiere contratar una consultoría, en el marco del proyecto "Fijación de Salarios Adecuados", que contribuya a que el CNS identifique si los perfiles ocupacionales utilizados en la actualidad para la fijación de los salarios mínimos del sector privado incorporan de manera adecuada la perspectiva de género, y a su vez, que el MTSS cuente con una guía metodológica para realizar investigaciones de clasificación y valoración de puestos de trabajo con la incorporación de un enfoque de género.

Se aclara que esta revisión de los perfiles ocupacionales se limita analizar la adecuada incorporación de un enfoque de género en éstos, sin que lo anterior implique una propuesta de modificación de la estructura actual de los perfiles ocupacionales o una revisión integral de los mismos.

Objetivo general

- Revisar si los perfiles ocupacionales para la fijación de los salarios mínimos del sector privado, acordados por el Consejo Nacional de Salarios, incorporan de manera adecuada un enfoque de género.

Objetivos específicos

- Analizar si la distribución de las personas trabajadoras en las actividades económicas del sector privado costarricense, a partir de una desagregación por sexo y ocupación, evidencian algún grado de impacto adverso o discriminación, que pueda estar asociado con los perfiles ocupacionales acordados por el CNS para la fijación de los salarios mínimos.
- Identificar en qué medida la redacción de los perfiles ocupacionales acordados por el CNS para la fijación de los salarios mínimos incorpora de manera adecuada una perspectiva de género.

³ OIT. Desigualdad salarial de género en América Latina ¿Cuál es la brecha relevante por cerrar?. Disponible en: <http://www.ilo.org/es/publications/desigualdad-salarial-de-genero-en-america-latina-cual-es-la-brecha>



MTSS-CNS-AC-13-2025



Organización
Internacional
del Trabajo

- Diseñar una guía metodológica que facilite al Departamento de Salarios Mínimos del MTSS la elaboración de investigaciones de clasificación y valoración de puestos de trabajo con enfoque de género.

Orientaciones metodológicas

Para la realización de la consultoría se deberán considerar las siguientes orientaciones:

- Adoptar un enfoque y metodología ágiles y participativas para la creación y desarrollo de los diferentes productos en línea con las instrucciones y lineamientos establecidos el CNS y MTSS, en coordinación con la OIT.
- Realizar reuniones de inicio con el CNS, MTSS y OIT para definir el alcance de los productos y actividades de la consultoría.
- Realizar reuniones técnicas periódicas con el CNS, MTSS y OIT para la presentación y análisis de los avances en los productos.
- Los productos deberán ser presentados en formato Word, Excel y Power Point, y en lengua española, para la aprobación a total satisfacción de la OIT en consulta con el CNS y MTSS.
- Los informes deberán garantizar la confidencialidad de las opiniones y sugerencias expresadas durante el desarrollo de las líneas de trabajo.

Actividades

Para la realización de la consultoría se deberán considerar las siguientes actividades:

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de las actividades.
- Revisar literatura relacionada con los perfiles ocupacionales del sector privado de Costa Rica, incluyendo los sugeridos por el MTSS y la OIT.
- Sustener reuniones con el CNS, MTSS y OIT para definir el alcance de los productos y actividades.
- Sustener reuniones con el CNS, MTSS y OIT para presentar avances de los productos.
- Redactar informes de avances y finales de los productos.

Productos

1. Informe conteniendo el plan de trabajo detallado con el cronograma y metodología.
2. Borrador de avances de revisión de los perfiles ocupacionales para la fijación de los salarios mínimos del sector privado a partir de un enfoque de género



MTSS-CNS-AC-13-2025



Organización
Internacional
del Trabajo

3. Informe de presentación del borrador de avances de la revisión de los perfiles ocupacionales al CNS y MTSS.
4. Informe final de la revisión de los perfiles ocupacionales para la fijación de los salarios mínimos del sector privado a partir de un enfoque de género.
5. Borrador de la guía metodológica para la elaboración de Investigaciones de clasificación y valoración de puestos de trabajo con enfoque de género.
6. Informe de presentación al CNS y MTSS del borrador de la guía metodológica para la elaboración de Investigaciones de clasificación y valoración de puestos de trabajo con enfoque de género.
7. Documento final de la guía metodológica para la elaboración de Investigaciones de clasificación y valoración de puestos de trabajo con enfoque de género.

Presupuesto y forma de pago

Los honorarios serán pagados en base a la plena satisfacción de la OIT de la forma en que se detalla a continuación:

- **Primer pago:** El primer pago de \$2,000 se realizará una vez que se haya recibido y aprobado el Producto 1. El plazo para la entrega del Producto será el viernes 9 de mayo de 2025.
- **Segundo pago:** El segundo pago de \$3,000 se realizará una vez que se haya recibido y aprobado los Productos 2 y 3. El plazo para la entrega de los Productos será el viernes 23 de mayo de 2025.
- **Tercer pago:** El tercer pago de \$2,000 se realizará una vez que se haya recibido y aprobado el Producto 4. El plazo para la entrega del Producto será el viernes 13 de junio de 2025.
- **Cuarto pago:** El cuarto pago de \$3,000 se realizará una vez que se hayan recibido y aprobado los Productos 5 y 6. El plazo para la entrega de los Productos será el 27 de junio de 2025.
- **Quinto pago:** El quinto y último pago de \$2,000 se realizará una vez que se haya recibido y aprobado el Producto 7. El plazo para la entrega del Producto será el viernes 11 de julio de 2025.

Plazo

El contrato de servicios tendrá una duración de 12 semanas, a saber, del 21 de abril al 18 de julio de 2025.



MTSS-CNS-AC-13-2025



Organización
Internacional
del Trabajo

Mecanismos de coordinación

La persona consultora deberá realizar sus actividades en permanente coordinación con el Coordinador Nacional del Proyecto, responsable del proceso y quien prestará apoyo técnico e institucional permanente. Asimismo, la persona consultora deberá estar anuente y disponible para sostener reuniones de trabajo virtuales y presenciales para la presentación de avances del proceso con el equipo de especialistas de la OIT, el CNS y el MTSS. De esta manera, la planificación y ejecución de las actividades se desarrollarán bajo la dirección técnica de la OIT, el CNS y el MTSS.



MTSS-CNS-AC-13-2025

ANEXO 2



MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Asesoría Interna y Resoluciones

26 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2025

Señora

Isela Hernández Rodríguez

Jefa del Departamento de Salarios Mínimos

Secretaría Técnica, Consejo Nacional de Salarios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASUNTO: Criterio legal y/o asesoría para el Consejo Nacional de Salarios

REFERENCIA: CARTA-MTSS-CNS-6-2025 del 26 de febrero del 2025.

Estimada señora:

Damos respuesta a su CARTA-MTSS-CNS-6-2025 del 26 de febrero del 2025, mediante la cual solicita nuestro criterio legal y/o asesoría, en relación con el formato y/o requisitos que deben contener los Informes que presenta el Consejo Nacional de Salarios, ante el Poder Judicial, cuando los mismos contienen votos salvados de minoría.

Lo anterior por indicarse, que, de existir oficialidad en ese sentido, deben tomarse en consideración y presentar los Informes como corresponden, para evitar posibles inconvenientes, tanto para el citado Poder de la República como para el Consejo Nacional de Salarios.

Al respecto es importante indicar, que el Consejo Nacional de Salarios es un Órgano Colegiado y como tal debe cumplir y respetar lo dispuesto sobre dichos Órganos en la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978, artículos 49 y siguientes.

Los cuerpos colegiados de acuerdo al Dictamen C-298-2007 del 28 de agosto del 2007, de la Procuraduría General de la República, se caracterizan por ser "un órgano pluripersonal, su titular es un conjunto de personas físicas, llamadas a deliberar simultáneamente (de



MTSS-CNS-AC-13-2025



26 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2024
Página 2 de 7

acuerdo con las normas de organización) a efecto de formar la voluntad del órgano. Para el ejercicio de esa función, el ordenamiento establece un régimen de funcionamiento particular, que lo diferencia del actuar de un órgano unipersonal y de un órgano compuesto. Este régimen está marcado por los principios de colegialidad, simultaneidad, principios que informan la formación de la voluntad colegial a través de la deliberación."

Para los Órganos Colegados, la norma de cita de relevancia dispone en los artículos 56 y 57 lo siguiente:

"Artículo 56.-

- 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.*
- 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos. (...)*
- 3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.*
- 4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente. (...)"*

"Artículo 57.-



MTSS-CNS-AC-13-2025



26 de marzo de 2025

CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2024

Página 3 de 7

1. Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos.

2. Cuando se trate de órganos colegiados que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos.²

De acuerdo con lo anterior, los Órganos Colegiados tienen entre otras funciones, el deber de levantar el acta de cada sesión que realicen y grabarla en los términos que dispone expresamente la Ley.

El acta que elaboren, debe detallar el nombre de las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la votación de acuerdos, motivos y justificaciones cuando el voto es contrario al acuerdo adoptado, debe estar firmada por el Presidente y si hubieran votos disidentes debe estar firmada por quienes salvan el voto.

En relación con la consulta planteada, específicamente sobre el formato y/o listado de requisitos exigidos por el Poder Judicial para recibir y/o tramitar Informes que contengan votos salvados, señalamos que ello fue indagado por esta Asesoría Jurídica, sin embargo, a pesar nuestro esfuerzo, no logramos ubicar ningún comunicado, guía, manual o protocolo del Poder Judicial que establezca puntualmente esa información.

No obstante, a la luz de lo dispuesto para Órganos Colegiados en la normativa citada, así como a lo indicado en el artículo 134 de la misma Ley General de la Administración Pública citada, que señala: *"1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa. 2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el*



MTSS-CNS-AC-13-2025



26 de marzo de 2025

CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2024

Página 4 de 7

cargo del suscriptor.² consideramos que en los Informes que se dirijan al Poder Judicial, se indiquen los acuerdos tal y como se plasmaron en el acta de la sesión, incluyendo los votos salvados, nombres de los votantes a favor y los disidentes, así como los motivos y fundamentos por los cuales algunos miembros salvan el voto.

En lo que respecta al formato del Informe, es importante tomar en consideración la estructura de documentos autorizada por esta Institución. Y en relación con ello, citamos la Norma Técnica Nacional – 010: Lineamientos para la elaboración de cartas, publicada el 2 de diciembre del 2024, en la Gaceta, Alcance 194, la cual establece el uso del tipo documental "CARTA". Y de relevancia en el punto 5. 1.1, indica lo siguiente:

5.1.1 Estructura de la carta:

A continuación, se presentan los elementos mínimos que debe incorporar cada parte de la carta:

Aspectos de identificación de la entidad productora:

- Membrete
- Encabezado
- Pie de página

Aspectos de identificación del documento

- Fecha
- Código de referencia¹
- Número de página

Aspectos de identificación del destinatario

- Tratamiento de cortesía
- Destinatario

o Nombre completo

o Cargo

o Departamento o Unidad a la que pertenece el destinatario



MTSS-CNS-AC-13-2025



26 de marzo de 2025

CARTA-MTSS-DAJ-AJR-41-2024

Página 5 de 7

Aspectos del contenido sustantivo de la carta

- Línea de asunto (optativo)
- Saludo
- Texto o cuerpo

Aspectos del cierre de la carta

- Despedida

Aspectos de identificación del remitente

- Firma
- o Nombre completo del remitente
- o Cargo

Otros elementos de la carta

- Iniciales de la persona que elaboró la carta
- Iniciales de la persona que revisó la carta
- Indicación sobre la existencia de anexos
- Indicación de las personas a quienes se les remite una copia de la carta

Para la implementación de esta estructura es necesario que los archivos centrales de las instituciones definan una plantilla normalizada, la cual se recomienda que tenga un código de identificación (código de plantilla). Asimismo, deberán controlar su utilización en todas las unidades administrativas de la entidad. (...)].

La estructura o formato anterior debe considerarse al emitir cualquier documento y esto fue comunicado a todos los funcionarios de este Ministerio, mediante Circular CIR-MTSS-DMT-DGAF-DAC-2-2024 del 10 de diciembre del 2024 de Archivo Central de esta Institución.

En este caso y de acuerdo con todo lo anterior, concluimos que en cuanto a fondo, el Informe debe mencionar lo mismo que se consigna en el acta de la sesión, en cuanto a



MTSS-CNS-AC-13-2025



26 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2024
Página 6 de 7

acuerdos tomados y votos salvados, motivos, fundamentos y miembros disidentes. Y en cuanto a forma, tomarse en consideración lo indicado sobre la emisión del tipo documental CARTA, de la forma mencionada.

No obstante, lo anterior, y como sugerencia mencionamos, que es conveniente que se consigne el número de expediente judicial y el estrado o despacho judicial al cual se dirige el Informe. Así como que se detalle el contexto u objeto del Informe, es decir el motivo o razón por la que se rinde.

Una sugerencia, puede ser, que se Informe, en el apartado de respuesta sobre el fondo del asunto, el acuerdo tomado en el seno de dicho Consejo, y que se transcriba la literalidad del mismo, en el cual esté tanto el voto de mayoría y asimismo el de minoría.

En el particular del proceso judicial en que se les invoque un Informe, es importante revisar la normativa que rige el proceso judicial, si es laboral, contencioso administrativo o de otra índole. Así, por ejemplo, la Ley de la Jurisdicción Constitucional N° 7135 de 11 de octubre de 1989, en cuanto al Recurso de Amparo, dispone el artículo 43, que, al ordenarse el Informe, la Sala Constitucional debe solicitar copia del expediente y un Informe, que, en el caso de órganos colegiados, se pide al Presidente. De la literalidad del mismo, pareciera que no pide un Informe del órgano colegiado como tal, sino solamente del Presidente. En cuando a una Acción de Inconstitucionalidad la ley solo exige formalidades para quien interponga la misma, dado que solicita fundamentos claros y precisos con cita concreta de normas y principios que considere infringidos. De dicha norma, podría interpretarse que la respuesta debe ser similar, pero no hay una exigencia como tal al respecto.

En otros casos judiciales, es posible que las solicitudes provengan directamente de la Procuraduría General de la República que es el abogado del Estado y encargado de llevar los procesos judiciales, por lo que la respuesta no debería darse de forma directa de parte de ese Consejo, sino que sería un Informe de lo que expresamente se le solicita, pues esta



MTSS-CNS-AC-13-2025



26 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DAJ-AIR-41-2024
Página 7 de 7

Ministerio, ni el Consejo, ni esta Asesoría Jurídica tenemos capacidad procesal para darle continuidad a un proceso ordinario o especial.

De esta forma, esperamos haber despejado las dudas planteadas.

Atentamente,



Viviana Mora Cerdas
ASESORA



Precilla Gutierrez Campos
JEFE



Gabriel Alejandro Arce Morales
DIRECTOR

C.C.: Archivo



MTSS-CNS-AC-13-2025

ANEXO 3



MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DESPACHO MINISTRO
19 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DMT-470-2025

Señor
Eduardo Prado Zúñiga
Presidente
Consejo Nacional de Salarios
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASUNTO: Solicitud de Insumos para elaborar las Memorias de Convenios ratificados OIT, periodo 2025, como parte de las obligaciones del Estado Costarricense ante OIT

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a las obligaciones del Estado Costarricense de rendir Memorias anuales sobre las medidas adoptadas para poner en ejecución los Convenios ratificados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de dicha Organización, me permito solicitar su atenta colaboración en la aportación de datos e Insumos según la materia de su competencia, que permitan responder adecuadamente las observaciones y solicitudes directas de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT, en relación con la aplicación de los convenios Internacionales ratificados por Costa Rica que seguidamente se indican (ver anexo).

En ese sentido y para mayor claridad me permito indicar en el siguiente cuadro, los puntos específicos a los que debe referirse en su documento de respuesta. Además, como se indicó anteriormente, se remite un documento anexo en el que se consignan los antecedentes del comentario de la CEACR, que se recomienda analizar, a efecto de tener claro el contexto dentro del cual se solicita la información en cuestión:

Teléfono: 2542-5761

WWW.MTSS.CO.CR



MTSS-CNS-AC-13-2025



DESPACHO MINISTRO
19 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DMT-470-2025
Página 2 de 5

Nombre y número del Convenio	Observación / Solicitud Directa CEACR
<p>Convenio sobre Igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) Observación 2022</p>	<p>Artículos 1, b), y 2, párrafo 2, a) del Convenio. Igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor. Legislación. La Comisión pide al Gobierno que tome medidas para asegurar que el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor permite comparaciones entre trabajos realizados para distintos empleadores. Asimismo, pide al Gobierno que informe sobre: I) el proceso de reforma del artículo 167 del Código de Trabajo, y II) cómo prevé proceder a la evaluación objetiva de los empleos en los diversos sectores para la efectiva implementación del principio del Convenio.</p>
<p>Convenio sobre Igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) Observación 2022</p>	<p>Artículos 1 a 4. Brecha de remuneración y segregación ocupacional por motivo de género. La Comisión pide al Gobierno que siga informando sobre las medidas adoptadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, y que proporcione información estadística que permita evaluar los progresos realizados. Asimismo, la Comisión pide información sobre las medidas concretas adoptadas o previstas para abordar la segregación ocupacional.</p>
<p>Convenio sobre Igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) Observación 2022</p>	<p>Artículos 1 a 4. Brecha de remuneración y segregación ocupacional por motivo de género. Por consiguiente, la Comisión alienta de nuevo al Gobierno a modificar las denominaciones de las profesiones y empleos en la lista de salarios mínimos</p>



MTSS-CNS-AC-13-2025



DESPACHO MINISTRO
19 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DMT-470-2025
Página 3 de 5

Nombre y número del Convenio	Observación / Solicitud Directa CEACR
	para eliminar las connotaciones de género y para usar terminología neutra en cuanto al género.
Convenio sobre Igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) Observación 2022	Artículos 1 a 4. Brecha de remuneración y segregación ocupacional por motivo de género. La Comisión pide al Gobierno que proporcione Información sobre: I) cómo las herramientas con enfoque de género adoptadas abordan el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor, y II) los casos detectados y las denuncias recibidas por discriminación salarial, así como las eventuales sanciones adoptadas y reparaciones otorgadas.
Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) Observación 2019	Artículo 11. Salario mínimo. La Comisión recuerda la obligación en virtud del Convenio de tomar medidas para garantizar no solamente que los trabajadores domésticos disfruten de un salario mínimo, sino también que el mismo se establezca sin discriminación. La Comisión señala, sin embargo, que el plazo de quince años establecido por la resolución para cerrar la brecha sustancial entre los salarios de los trabajadores domésticos y de los trabajadores no calificados resulta excesivamente largo. Si bien reconoce que la resolución también establece un proceso por el cual el Consejo Nacional de Salarios puede, a través de una reconsideración de las condiciones sociales, económicas y laborales del país, reducir este periodo, el marco de tiempo



MTSS-CNS-AC-13-2025



DESPACHO MINISTRO
19 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DMT-470-2025
Página 4 de 5

Nombre y número del Convenio	Observación / Solicitud Directa CEACR
	para este proceso de seis años es en sí mismo muy largo. Al tiempo que la Comisión reconoce que puede ser necesario introducir reformas para reducir la brecha salarial durante un periodo de tiempo, alienta firmemente al Gobierno a que acelere estos plazos. La Comisión solicita al Gobierno que continúe enviando información actualizada sobre todo avance realizado al respecto.

Con el propósito de atender las dudas o aclaraciones sobre este requerimiento de información, se puede programar una reunión a través del correo electrónico: marisol.bolanos@mtss.go.cr

Finalmente, en aras de atender los plazos establecidos por la OIT, mucho le agradezco remitir su respuesta preferiblemente a más tardar el día 02 de mayo de 2025, a través de la dirección de correo electrónico: direccion.asuntosjuridicos@mtss.go.cr con copia a marisol.bolanos@mtss.go.cr

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE



Andrés Romero
Ministro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaborado por: Digitally signed by MARISOL BOLANOS DN: cn=MARISOL BOLANOS, o=MTSS, ou=MTSS, email=marisol.bolanos@mtss.go.cr, c=CR	VB: Digitally signed by ANDRÉS ROMERO DN: cn=ANDRÉS ROMERO, o=MTSS, ou=MTSS, email=andres.romero@mtss.go.cr, c=CR
--	---



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**CONSEJO NACIONAL
DE SALARIOS (CNS)**

MTSS-CNS-AC-13-2025



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

DESPACHO MINISTRO
19 de marzo de 2025
CARTA-MTSS-DMT-470-2025
Página 5 de 5

Anexo: Anexo CRI II

C. Sra. Marisol Bolaños Gudño, Jefatura Departamento de Asuntos Internacionales

Archivo

Teléfono: 2542-5751
WWW.MTSS.CO.CR